



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-037-2023/WCG  
EXPEDIENTE 042-2023  
PARTIDO POLITICO NOSOTROS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, seis de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político NOSOTROS a través de su Representante Legal, **Rudy Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE DEL GOLFO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de **ENTIMA CELESTE MORALES**, postulada al cargo de **SINDICO TITULAR 1**, quien no acredita vecindad en el municipio donde se esa postulando, **MAXIMILIANO HERRERA MARTINEZ**, postulado al cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, quien no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula y **CESAR GUTAVO BLANCO DIAZ**, postulado al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, quien no acredita carencia de antecedentes policiaicos.



## Tribunal Supremo Electoral

1...

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria, conforme acta número dos guion dos mil veintidós, del Partido Político NOSOTROS, de fecha once de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN JOSE DEL GOLFO**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político NOSOTROS a través de su Representante Legal RUDY GUZMAN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE DEL GOLFO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político NOSOTROS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla

Alcalde	HECTOR LEONEL CATALAN SANDOVAL
Síndico titular 1	ENTIMA CELESTE MORALES
Síndico Titular 2	JESUS MORALES CAMEY
Síndico Suplente 1	MAXIMILIANO HERRERA MARTINEZ
Concejales Titular 1	MARLON LEONEL AVILA ROSALES
Concejales Titular 2	EMILIA BEATRIZ DE LEON ESCOBAR
Concejales Titular 3	FEDERICO ANTONIO CASTELLANOS OCHOA
Concejales Titular 4	CALOS DANIEL REYES CARRILLO
Concejales Suplente 1	MELVIN ROLANDO OCHOA MORALES
Concejales Suplente 2	CESAR GUSTAVO BLANCO DIAZ



## Tribunal Supremo Electoral

1...

II. **VACANTE** el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, postulado ENTIMA CELESTE MORALES, toda vez que no acreditó vecindad en el municipio donde se está postulando, **SINDICO SUPLENTE 1**, postulado MAXIMILIANO HERRERA MARTINEZ, en virtud que no acreditó residencia electoral en el municipio donde se está postulando y, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, postulado CESAR GUSTAVO BLANCO DIAZ quien no acreditó carencia de antecedentes policíacos. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



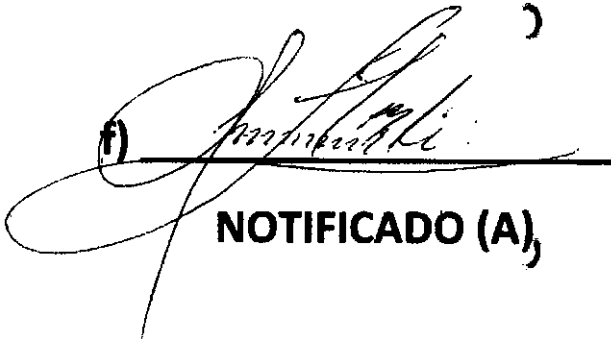
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

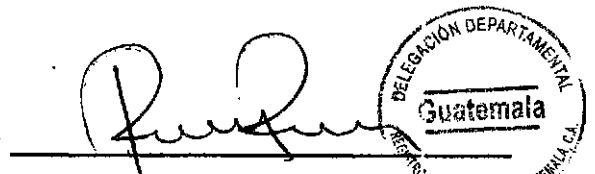


*Tribunal Supremo Electoral*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las trece horas con cincuenta minutos del día seis de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregué a: **Luis Felipe Miranda Maldonado del Partido Político, NOSOSTROS –NOSOTROS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1787 65155 0901) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-037-2023/WCG**. De fecha **seis de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San José del Golfo**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

(f)   
**NOTIFICADO (A),**

  
**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**

